INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 12/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H° SOBRE CALLE 14 DE MAYO DESDE SAN COSME Y DAMIAN HSATA MARISCAL ESTIGARRIBIA" ID Nº 330.343

1. INTRODUCCION

En la ciudad de San Cosme y Damián, a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil diez y siete, siendo las 08:00 Hs, se reúnen en la oficina de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Cosme y Damián sito Calle San Damián e/Asunción, el Comité Evaluador a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------
Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San Cosme y Damián. ----------

2. ANTECEDENTES

N° de PAC: 330.343

a- **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017, según el Objeto de Gasto **520-30-003** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto. ----------

b- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de San Cosme y Damián, sito Calle San Damián e/Asunción, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 25 días del mes de Agosto siendo las 08:45 horas, contando con la presentación de 2(dos) oferta.----------

N°	FIRMAS
1	PALACIONES CONSTRUCCIONES CON RUC 4082617-1
2	EL TAGUA CONSTRUCCIONES CON RUC 1461765-0

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL
Hipólito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN DPTO. DE LIQUIDACIONES

c- MONTOS DE LAS OFERTAS

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMEPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H° SOBRE CALLE 14 DE MAYO DESDE SAN COSME Y DAMIAN HSATA MARISCAL ESTIGARRIBIA ID Nº 330343	PALACIOS CONSTRUCCIONES CON RUC 4082617-1	EL TAGUA CONSTRUCCIONES CON RUC 1461765-0
Monto Total de la Oferta	**53.038.832**	**48.231.435**

Que, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Con respecto a lo establecido en el Art.59 ° "..siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá corregir errores aritméticos conforme a los criterios y métodos de corrección establecidos..."

El comité de Evaluación, verifica que la Empresa PALACIOS CONSTRUCCIONES no presenta errores aritméticos.
El Comité de Evaluación verifica que la Empresa EL TAGUA CONSTRUCCIONES, ha cometido errores aritméticos en el rubro N° 8 Cordón Cuneta y rubro N° 10 Pavimento Tipo Empedrado.

El Comité de Evaluación procede a notificar a la Empresa EL TAGUA CONSTRUCCIONES, sobre las diferencias aritméticas, en base a lo establecido en el Art. 43 del Decreto N° 21909/03 "...aceptar la corrección de los errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.".

Debido a la solicitud de notificación, el Comité cierra la sesión y posterga la continuación de la evaluación, para el día 30 de agosto a partir de las 07:15 Hs.

Luego el día 30 de agosto, el Comité de Evaluación se vuelve a reunir a las 07:15 Hs, a los efectos de continuar con el proceso de Evaluación del llamado "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H° SOBRE CALLE 14 DE MAYO DESDE SAN COSME Y DAMIAN HSATA MARISCAL ESTIGARRIBIA", con ID N° 330343**

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN DPTO. DE LIQUIDACIONES

El citado comité recepciona a través de Nota personal, la respuesta de la Empresa EL TAGUA CONSTRUCCIONES, con respecto a la solicitud de aceptación de errores aritméticos, el día 29/08/2017, vía Nota personal.

La Empresa EL TAGUA CONSTRUCCIONES, acepta la corrección aritmética de los rubros N° 8 Cordón Cuneta y rubro N° 10 Pavimento Tipo Empedrado, quedando su oferta de la siguiente manera;

EL TAGUA CONSTRUCCIONES **Gs. 57.016.346**

Por lo tanto, las ofertas quedan de la siguiente manera:

PALACIOS CONSTRUCCIONES **Gs. 53.038.832**
EL TAGUA CONSTRUCCIONES **Gs. 57.016.346**

Aplicación del Certificado de Origen Nacional

Aplicación de la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Nº	*EMPRESA/OFERENTE*	*RUC*	*MONTO DE OFERTA*	*Certificado de Origen*
1	PALACIOS CONSTRUCCIONES	**4082617-1**	**53.038.832**	***No presenta Certificado de Origen Nacional.***
2	EL TAGUA CONSTRUCCIONES	**1461765-0**	**57.016.346**	***No presenta Certificado de Origen Nacional.***

QUE, según lo establecido en el Art. N° 2, de la Ley N° 4558/11, que establece que: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional";
Y, según lo establecido en el Art. N° 6, de la Ley N° 4558/11,que establece que : "En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio", se procede a notificar a las Empresas **PALACIOS CONSTRUCCIONES y EL TAGUA CONSTRUCCIONES** via Nota Personal, el día 30/08/2017 y se procede a otorgar un plazo de 48 Hs (cuarenta y ocho horas) a las mismas, así como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, en la página N° 10,

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN DPTO. DE LIQUIDACIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

Hipólito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

a los efectos de remitir lo solicitado, y proseguir con la Evaluación (la notificación y los acuses forman parte del citado informe).

Debido a la solicitud de notificación, el Comité cierra la sesión y posterga la continuación de la evaluación, para el día 01 de septiembre a partir de las 08:00 Hs.

Luego el día 01 de septiembre, el Comité de Evaluación se vuelve a reunir a los efectos de continuar con el proceso de Evaluación del llamado **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H° SOBRE CALLE 14 DE MAYO DESDE SAN COSME Y DAMIAN HSATA MARISCAL ESTIGARRIBIA", con ID N° 330343**

El citado comité no recibe respuesta de ninguna de las Empresas, PALACIOS CONSTRUCCIONES y ni EL TAGUA CONSTRUCCIONES.

Y, teniendo en cuenta que "..."para la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Articulo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. ***Se aclara que, la presentación de dicho certificado es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta***. (el resaltado es nuestro).

Por lo tanto, no se aplica el margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento) a ninguna de las Empresas.

Y teniendo en cuenta el Art. N° 2, de la Ley N° 4558/11, que establece que: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"; las ofertas quedan de la siguiente manera:

Nº	EMPRESA/OFERENTE	RUC	MONTO DE OFERTA	MONTO APLICACIÓN DEL 20 %
1	**PALACIOS CONSTRUCCIONES**	**4082617-1**	**53.038.832**	**N/A**
2	**EL TAGUA CONSTRUCCIONES**	**1461765-0**	**57.016.346**	**N/A**

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIO GENERAL
Hipólito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN DPTO. DE LIQUIDACIONES

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas por la aplicación del margen de preferencia de la Ley N° 4558/11, el orden de las mismas es la siguiente:

PALACIOS CONSTRUCCIONES	**Gs. 53.038.832**
EL TAGUA CONSTRUCCIONES	**Gs. 57.016.346**

Por lo tanto, se procede a VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES, de la Empresa PALACIOS CONSTRUCCIONES, de donde se constata cuanto sigue:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO	ESTADO
1	Formulario de Oferta	No Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración Jurada del Art. N° 40	Cumple
4	Declaración Jurada Niñez resolución DNCP 941/2010	Cumple

Verificadas las documentaciones, en lo que respecta a la oferta de la firma PALACIOS CONSTRUCCIONES, cabe observar cuanto sigue:

- No presenta formulario de oferta debidamente completado conforme lo establece la Carta de Invitación.

Dicha oferta no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, como ser; con respecto al ítem "1. Limpieza general del terreno de obras", en el Sub Rubro: "Equipos a utilizar", no se detalla ninguno de los equipos y herramientas necesarias para realizar la limpieza, y en el rubro 2. "Replanteo y marcación de obra", tampoco se observa en el sub rubro: "Equipos a utilizar" ningún Equipo necesario para realizar el replanteo y marcación, como ser el teodolito o estación total, por lo que concluimos que sus planillas de análisis de costos están incompletas.

Al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que señala en su Art. N° 58: °: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
SECRETARIA GENERAL
Hipólito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los termino, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Igualmente, el Art. 60° establece: "Analisis.La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado". Art 61° "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método: 1.Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.".

Por todo ello, mal podríamos convalidar dicha presentación, por lo que corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa PALACIOS CONTRUCCIONES.

A continuación, se procede a verificar los documentos sustanciales de la Empresa EL TAGUA CONSTRUCCIONES, del Sr. Justo Solís:

Ítem	Descripción de Documento	Estado
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración Jurada del Art. N° 40	Cumple
4	Declaración Jurada Niñez resolución DNCP 941/2010	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN DPTO DE CONTRATACIONES

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Verificadas las documentaciones, en lo que respecta a la oferta de la firma **EL TAGUA CONSTRUCCIONES CON RUC 1461765-0**, han cumplido con todos los documentos sustanciales correspondientes a este llamado.

a. El suministro de documentación técnico y legal.

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Se ha verificado que la oferta de la firma **EL TAGUA CONSTRUCCIONES CON RUC 8009537-7**, su planilla de precios asciende a **Gs. 57.016.346 (guaraníes Cincuenta y siete millones dieciséis mil trescientos cuarenta y seis), con todos los documentos correspondientes**, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2 (CUMPLE/NO CUMPLE). -**

DOCUMENTOS LEGALES	*EL TAGUA. CONSTRUCCIONES CON RUC 1461765-0*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	*CUMPLE*
Fotocopia simple de Patente Comercial	*CUMPLE*
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	*CUMPLE*
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario	*CUMPLE*

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
DPTO. DE LICITACIONES

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Habiéndose comprobado a través de los documentos incluidos en las ofertas presentadas por la firma **EL TAGUA CONSTRUCCIONES CON RUC 1461765-0,** CUMPLE satisfactoriamente con todos los documentos de carácter legal. ----------

d- MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **EL TAGUA CONSTRUCCIONES CON RUC 1461765-0,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

e- CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente **Llamado a Contratación Directa Nº 12/17,** para la obra de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H° SOBRE CALLE 14 DE MAYO DESDE SAN COSME Y DAMIAN HSATA MARISCAL ESTIGARRIBIA" ID Nº 330343 la siguiente firma:**

- **EL TAGUA CONSTRUCCIONES CON RUC 1461765-0** representante legal el Sr. Justo Solís, por un total de **Gs. 57.016.346** (guaraníes cincuenta y siete millones dieciséis mil trescientos cuarenta y seis) Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 01 de septiembre, a las 12:00 Hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Atentamente. –

ES NUESTRO INFORME

COMITÉ EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

Señor Hipólito Ibarra
Secretario General

Lic. Jorge Cantero Franco
Contador
Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Sra. Fidelina Balbuena de Palacios
Dpto. de Liquidaciones

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN DPTO. DE LIQUIDACIONES

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com